



Resolución de Administración N° 031-2020-BNP/GG-OA

Lima, 06 MAR. 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000144-2020-BNP-GG-OA-ERH y N° 000160-2020-BNP-GG-OA-ERH de fechas 03 y 10 de febrero del 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000193-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 16 de febrero del 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000347-2020-BNP-GG-OA de fecha 17 de febrero del 2020, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000065-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de febrero del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar la reducción de prestaciones en caso de bienes, servicios y consultorías, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Dicho Decreto Supremo dispone en su artículo 2 que entrará en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; por lo que, resulta aplicable;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, disponen lo siguiente: *"157.1 Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato original (...) 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*

Que, la Biblioteca Nacional del Perú requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos establecidos en su ley de creación, por lo que en ese contexto con fecha 27 de enero de 2020, la Biblioteca Nacional del Perú y la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A. suscribieron el Contrato N° 002-2020-BNP/GG-OA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-BNP para la "Adquisición de uniformes



Resolución de Administración N° 031 -2020-BNP/OA

institucionales para la Biblioteca Nacional del Perú", por un monto ascendente a S/ 188,323.04 (ciento ochenta y ocho mil trescientos veintitrés con 04/100 soles),

Que, mediante Informe N° 000160-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 10 de febrero de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración solicitó la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-2020-BNP/GG-OA, respecto a los uniformes institucionales completos para caballeros, por lo siguiente:

"(...)

- El servidor Kelvin Tejada Ojeda perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, presentó su renuncia el 29 de diciembre de 2019, siendo éste su último día de labores.
- Mediante Resolución de Administración N° 047-2019-BNP/GG-OA, de fecha 07 de junio de 2019, se concedió con eficacia anticipada al 8 de diciembre de 2018, licencia sin goce de remuneraciones, a favor del servidor Nicolás Díaz Sánchez, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber sido designado en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Conservación del Archivo General de la Nación, mientras dure la citada designación y se dispuso la suspensión de la relación laboral del servidor, con reserva de su plaza, la cual será por el término que dure la designación señalada y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Biblioteca Nacional del Perú.

Al respecto, a la fecha el servidor Nicolás Díaz Sánchez, mantiene vigente su designación en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Conservación del Archivo General de la Nación.

"(...)

Que, con Informe N° 000193-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 16 de febrero del 2020, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, concluyó lo siguiente: "En atención al sustento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, y a la opinión de este Equipo de Trabajo, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2020-BNP/GG-OA para la "Adquisición de uniformes institucionales para la Biblioteca Nacional del Perú", **respecto a la reducción de dos (2) uniformes institucionales completos para caballeros**, por un monto ascendente a S/ 2,512.24 (Dos Mil Quinientos Doce con 24/100 Soles), el mismo que equivale aproximadamente al 1.33% del monto contrato original",

Que, mediante Memorando N° 000347-2020-BNP-GG-OA de fecha 17 de febrero del 2020, la Jefa de la Oficina de Administración, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica "emita opinión legal respecto a lo comunicado por el Equipo de Trabajo de Logística, a fin de proceder con la aprobación respectiva";



Resolución de Administración N° 031 -2020-BNP/OA

Que, mediante Informe Legal N° 000065-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que: *"la Oficina de Administración es el órgano encargado para emitir el acto resolutivo que autorice la reducción de las prestaciones derivadas del Contrato N° 002-2020-BNP/GG-OA, así como, realizar las acciones necesarias a fin de formalizar la modificación del referido contrato, a través de una adenda, debiéndose mantener inalterables las demás condiciones contractuales, conforme a lo señalado en el inciso 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"*.

Que, de acuerdo a las opiniones técnicas y legales señaladas en los considerandos que anteceden, corresponde aprobar la reducción de la prestación del Contrato N° 002-2020-BNP/GG-OA, por encontrarse debajo del 25% del monto total del Contrato, conforme el siguiente detalle;

Ítem	Importe contratado (Contrato N° 002- 2020-BNP/GG-OA)	Importe que será reducido	% de la reducción, respecto del importe total del ítem contratado
Ítem N° 01 : Uniforme de verano e invierno de caballero	S/ 188,323.04	S/ 2,512.24	1.33 %

Con el visado del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, ambos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-2020-BNP/GG-OA, "Adquisición de Uniformes Institucionales para la Biblioteca Nacional del Perú", suscrito con la Empresa **INDUSTRIAL GORAK S.A.**, por el importe de S/ 2,512.24 (dos mil quinientos doce con 24/100 soles) lo que representa un **1.33 %** del monto del contrato original, para el **Ítem N° 01:** Uniforme de verano e invierno de caballero.

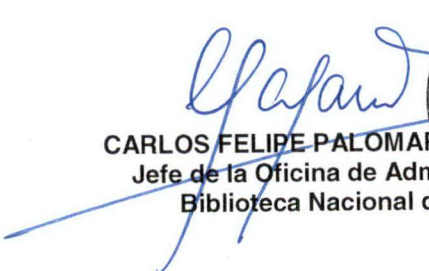
Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **INDUSTRIAL GORAK S.A.**

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Administración suscriba la Adenda correspondiente como consecuencia de la reducción del Contrato N° 002-2020-BNP "Adquisición de Uniformes Institucionales para la Biblioteca Nacional del Perú", dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución.

Resolución de Administración N° 031 -2020-BNP/OA

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Jefe de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

